En la villa de Valladolid, a veinte
días del mes de diciembre de mill
y seiscientos y treinta y tres años
estando en Cortes juntos en este
Palacio de la Audiencia y Chancillería
real de su Magestad por ante mí
Pedro de Tapia, escribano mayor de Rentas de
Don Juan Tomás Enríquez de Cabrera
Almirante de Castilla, Don Juan de la
Cerda Conde de Medinaceli, Don Juan
Manuel de Acuña, Don Juan de
Mendoza Camarillas, Don Luis de
Haro [illegible],

[illegible]

En este ayuntamiento
se leyó un mandamiento
de su Magestad firmado de su real
nombre y refrendado de Don Jerónimo
de Villanueva su secretario de Cortes
y del tenor siguiente: Don Juan
por la gracia de Dios Rey de Castilla
de León de Aragón de las dos Sicilias
de Jerusalén de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de
Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de
Córdoba de Córcega de Murcia de
Jaén de los Algarbes de Algecira de
Gibraltar de las islas de Canaria y de
las Indias orientales y occidentales
islas y tierra firme del mar océano
archiduque de Austria duque de
Borgoña de Brabante y de Milán
conde de Abspurg de Flandes de
Tirol y de Barcelona señor de Vizcaya
y de Molina [illegible]